 COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 1 de 4	

ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SA Y COMFAORIENTE EPS-S

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA			AÑO	MES	DIA
			2025	03	17
HORA INICIAL: 4:00 p.m.	HORA FINAL: 5:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta	MODALIDAD: Virtual		
OBJETIVO DE LA REUNION: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020					

ASISTENTES:


- LOURDES MARIA COLMENARES CORZO** - Medico Auditor CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SA
- OSCAR CANCINO BAUTISTA** – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud COMFAORIENTE EPS-S
- PAULA HERRERA CASTRO** – Auxiliar contable SERVI- SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS

El día 17 de marzo de 2025, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos electrónicos auditoriamedica1@clincasanjosedecucuta.com y cartera3.eps@comfaoriente.com, dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 054 del 10 de febrero de 2025 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **31 de diciembre de 2024**.

La **CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SA** identificada con **NIT. 800.012.189**, refleja un saldo en Circular 030 de 2013 por valor de **\$ 3,371,667,555**, según la información extraída de la plataforma PISIS WEB SISPRO a corte **31 de diciembre de 2024**, la cual, una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACIÓN CARTERA COMFAORIENTE EPSS - CCF050	
CANCELADO ERP	1,737,704,381
EN PROCESO DE PAGO	753,980,346
GLOSAS POR CONCILIAR	589,011,973
GLOSAS ACEPTADAS POR LA IPS	1,134,354
NOTAS CRÉDITO	42,874
FACTURAS A CARGO DE LA ADRES RESOLUCIÓN 1463/2020 (MINSALUD)	21,460,120
FACTURAS NO REGISTRADAS	19,020,209
FACTURAS DEVUELTAS	249,313,298
TOTAL CARTERA	3,371,667,555

COPIA CONTROLADA

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 2 de 4	


Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la cartera se encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 1,723,815,977** e impuestos practicados por valor de **\$ 13,888,404**, para un total de cancelado más impuesto por valor de **\$ 1,737,704,381**; facturas en proceso de pago por valor de **\$ 753,980,346**, glosas por conciliar por valor de **\$ 589,011,973**, glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$ 1,134,354**, notas crédito por valor de **\$ 42,874**, factura a cargo de la ADRES - Resolución 1463/2020 (MINSALUD) por valor de **\$ 21,460,120**, facturas no registradas por valor de **\$ 19,020,209** y facturas devueltas por valor de **\$ 249,313,298**.

Con relación a los pagos realizados por valor de **\$ 1,737,704,381**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte 31 de diciembre del 2024 el valor de **\$ 744,409,003**, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló **\$ 993,295,378**; sin embargo, es importante resaltar que **\$ 738,115,112** corresponden a facturación conciliada entre las partes en el mes de enero y febrero del 2025 y **\$ 90,858,746** a facturación radicada fuera del corte en el mes de enero y febrero del 2025; por tal motivo, se reitera el cumplimiento del reporte de la *información de acuerdo a la Circular Conjunta 030 del 2013 según lo señalado en el Anexo Técnico N°2 "Información de facturas radicadas en el periodo de reporte y de las facturas reportadas en periodos anteriores que hayan tenido alguna actualización en los datos..."*; por lo anterior, la IPS deberá actualizar los pagos en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013 con corte 31 de marzo de 2025; no obstante, los firmantes por parte de COMFAORIENTE EPS'S, sugieren respetuosamente evaluar el cumplimiento frente a los datos a reportar.

En cuanto al Proceso de Pago por valor de **\$ 753,980,346**, me permito informar que **\$ 28,401,683** corresponde a facturación del régimen subsidiado y **\$ 725,578,663** corresponden a facturación del régimen contributivo por movilidad, los cuales serán incluidos en la programación de pago del mes de mayo del 2025; no obstante, este dependerá exclusivamente del flujo de recursos recibidos en la EPSS. Es importante indicar que **\$ 473,883,286** corresponden a facturación conciliada entre las partes en el mes de enero y febrero del 2025 y **\$ 12,030,729** a facturación radicada fuera del corte en el mes de enero del 2025.

En cuanto a la factura a las glosas por conciliar, facturas a cargo de la ADRES Resolución 1463/2020 (MINSALUD), facturas no registradas y facturas devueltas favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de programar fecha de conciliación de glosas, validar el estado de las facturas ante la ADRES y subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas y las facturas devueltas.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, la **CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SA** identificada con **NIT. 800.012.189** se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS, los impuestos practicados, las

 <p>COMFAORIENTE E.P.S.'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 3 de 4	

glosas aceptadas por la IPS y las notas crédito, los cuales ascienden a un valor total de **\$ 1,738,881,609**, respecto al valor total de la cartera, por los conceptos anteriormente mencionados; asimismo, en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013, con corte a 31 de marzo del 2025, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$ 3,371,667,555**, fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, PISIS – WEB SISPRO con corte **31 de diciembre de 2024** reportados por la **CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SA** identificada con **NIT. 800.012.189**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente a la **CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SA**, validar, actualizar y realizar el respectivo cargue y depuración de la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS – WEB SISPRO, teniendo en cuenta la capacitación de Circular 030 de 2013, realizada el 17 de septiembre del 2024 por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Departamental de Salud – IDS, donde se impartieron temas como:


1. Fechas de reporte
2. Entidades vinculadas en la Circular 030 de 2013
3. Proceso de reporte
4. Los siete (7) campos básicos
5. Coincidencias de Cartera
6. Campos Anexos Técnico FEPA y FIPS
7. Indicadores de actualización
8. Principales dificultades en el reporte
9. Validaciones de PISIS
10. Herramientas de consulta
11. SAC - saneamiento cartera SISPRO

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular Conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- a. (..) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 4 de 4	

Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)

- c. (..) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)*
- e. (..) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (..)”*

Se envía acta y el detallado por factura de la cartera conciliada al correo electrónico auditoriamedica1@clincasanjosedecucuta.com

Por su parte, la IPS refiere que las facturas **2431574**, **2528323** y **2528093** se encuentran como glosas por conciliar, por lo cual, se le reitera nuevamente al prestador, solicitar mesa de trabajo con el área de cuentas médicas a los correos electrónicos jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de aclarar el estado de esta facturación, toda vez que en nuestro sistema de radicación se evidencian las facturas como devueltas y hasta que no se subsanen las causales de devolución, no ingresaran al área contable. Adjunto soporte descargado de la plataforma SIS Auditor donde se evidencia la causal de la devolución.

Nota: Esta cartera se actualizó el 13 de marzo del 2025
Proyectó: Paula Herrera
Revisó: Laura Cañas.

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto Cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
LOURDES MARIA COLMENARES CORZO	Médico Auditor CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SA	(Original Firmada)
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS.	(Original Firmada)
PAULA LISBETH HERRERA	Auxiliar contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)

COPIA CONTROLADA